

En la dha Villa quayan Semisacilla
 Alcaidhas Lugades Dese El tiempo que
 a pocos años de alli se sospecho de dho dha
 que salgan fuera de dha Villa su
 termino y que en ella de la publica
 non solai dhas Penas y que se procede
 ya contra ellas como Diego y
 que en las en la misma los dha
 de la dha Publica. tuberen en
 sus Casas dhas familias y otras
 Personas forasteras de qualquier
 sexo e edad e condiz que sean
 y los dha y que en dha
 Villa quayan de dha dha quayan en
 dha dha en ella quayan semido
 de dha partes Seman fester y lo
 Declaren Paraque salgan sin dha
 alguna a hazer la dha dha
 a dha parte que es Pena dha
 con dha dha y que no lo hicie
 que se abra yase las que en
 dha dha de dha dha contra

